



**INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES**

UCC | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N° 2
Marzo - abril 2019
ISSN: 2618-3749
DOI: 10.22529/bidarn

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinación de Publicación: Ab. Valeria Bizarro, Ab. Ma. Eugenia Villalba y Ab. M. Cecilia Tello Roldan

Decreto 4407/18 de fecha 14/12/18, publicado el 02/01/2019.

El magistrado determinó la inconstitucionalidad de la referida norma por violar la Cosa Juzgada, en cuanto no se ajusta al estándar normativo del fallo dictado por el Dr. Oscar Daniel Benedetto.

De esta manera, en la Provincia de Entre Ríos quedan vigentes las distancias de 1000 metros terrestres y 3000 aéreos además de la prohibición de toda fumigación con agrotóxicos en horario escolar.

Fuente: [Clic Aquí](#)

Córdoba: “Centro Vecinal de Barrio Jardín Espinosa y Ampliación Jardín Espinosa c/ Municipalidad de Córdoba”- Amparo.

La Cámara Contencioso Administrativa de 2da Nominación de la Ciudad de Córdoba hizo lugar a la medida cautelar solicitada en la acción de amparo interpuesta por un grupo de vecinos. En consecuencia, ordenó al municipio a que se abstenga de habilitar emprendimientos en la zona que no cumplan con las exigencias previstas para el volcamiento de efluentes y la normativa ambiental aplicable; que se abstenga de autorizar la remoción de arbolado de la zona; de autorizar la modificación y/o destrucción de inmuebles que posean valor patrimonial y/o histórico y que se abstenga de habilitar emprendimientos que no respeten la normativa de uso de suelo.

Asimismo, se ordenó a la Municipalidad demandada a que brinde información pública ambiental requerida por los amparistas en el plazo de 30 días hábiles administrativos. El Tribunal, dispuso además que el demandado intensifique los controles y la fiscalización respecto a las actividades que se desarrollan en la zona.

Córdoba: “Fischer, Diego Agustín y otros c/ Comuna de Dique Chico” - Amparo (Ley 4915).

La Cámara Contencioso Administrativa de 2da Nominación de la Ciudad de Córdoba en el mes de abril de 2018 hizo lugar al pedido de los amparistas de suspender provisionalmente toda actividad de aplicación y fumigación de productos fitosanitarios en el radio de quinientos (500)

metros alrededor del límite externo al Establecimiento Rural Bernardo de Monteagudo y al Jardín de Infantes Mariano Moreno, desde la fecha de notificación de esa resolución y hasta el dictado de la sentencia definitiva.

Disponiéndose asimismo entre otras consideraciones en el fallo citado, que las aplicaciones y fumigaciones de productos fiscalizados por el Ministerio de Agricultura de la Provincia de Córdoba, que se realicen más allá de aquel radio establecido, se efectúen, fuera del horario escolar y con aviso a las autoridades de los establecimientos educativos.

NOVEDADES JURISPRUDENCIALES EN EL PLANO INTERNACIONAL

Chile: Corte Suprema revierte clausura de Pascua Lama y ordena al Tribunal Ambiental reevaluar el caso.

La Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia de Chile dejó sin efecto el pronunciamiento efectuado por el Tribunal Ambiental (TA) de Antofagasta que había resuelto la clausura definitiva del proyecto de oro y cobre Pascua Lama, en octubre del año pasado, tras resolver un recurso de queja interpuesto por la empresa Agrícola Dos Hermanos Limitada. Entre los fundamentos del fallo se esgrime que la decisión del Tribunal Ambiental solo tomó en consideración la consulta de la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), respecto a producir o no la clausura de la iniciativa, dejándose dos reclamos interpuestos frente al caso, en otra línea procesal. En ese sentido, cabe recordar que mediante dicha resolución el TA de Antofagasta había aprobado una de las cinco infracciones cursadas por la SMA a la titular del proyecto Minera Nevada, de propiedad de la canadiense Barrick, determinándose con eso la sanción de clausura definitiva frente al cargo siete, relacionado al cumplimiento parcial del compromiso de monitorear los glaciares y glaciaretos emplazados en el área de influencia del proyecto.

Fuente: [Clic Aquí](#)



**INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES**

UCC | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N° 2
Marzo - abril 2019
ISSN: 2618-3749
DOI: 10.22529/bidarn

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinación de Publicación: Ab. Valeria Bizarro, Ab. Ma. Eugenia Villalba y Ab. M. Cecilia Tello Roldan

Estados Unidos: nueva condena contra Monsanto.

En el mes de Marzo un jurado de San Francisco volvió a emitir una sentencia de condena contra la empresa recientemente adquirida por Bayer. El Tribunal entendió que en la causa se probó, una vez más, que el herbicida marca Roundup de la empresa Monsanto -cuyo principal componente es el tan polémico glifosato- contribuyó a que Edwin Hardeman contrajera el cáncer conocido como Linfoma No Hodgkin.

Según las nuevas investigaciones y pruebas científicas aportadas por el demandante, el uso del agrotóxico con glifosato aumenta en un 41% la posibilidad de contraer cáncer. Asimismo, afirmaron que surge de la prueba que Monsanto conocía desde la década del '80 los riesgos asociados a la exposición al glifosato.

Fuente: [Clic Aquí](#)

NOTICIAS AMBIENTALES NACIONALES

Especialistas piden frenar la salmonicultura en el Mar Argentino.

Integrantes del Foro para la Conservación del Mar Patagónico participaron del Conversatorio en el II Simposio Internacional de Salmónidos Invasores organizado por el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), el Núcleo Milenio de Salmónidos Invasores (INVASAL) y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF), realizado en Ushuaia, Tierra del Fuego. Entre sus declaraciones afirmaron la importancia de evitar la instalación de salmoneras en Tierra del Fuego, Argentina, y frenar su expansión en el sur de Chile. El director del Foro, Alex Muñoz, sostuvo respecto a la actividad que posicionó a Chile como el segundo productor mundial de salmónes y truchas de cultivo, que "la experiencia chilena con el cultivo de salmónidos ha sido muy negativa en lo ambiental, sanitario y social y no queremos que lo mismo ocurra en Argentina. La salmonicultura en Chile es una actividad basada en la introducción de especies exóticas, y cuyos centros de cultivo se ubican en zonas de alto valor ecológico y gran fragilidad. Si bien se ha

presentado a esta industria como un "milagro" económico por lograr estos altos ingresos de manera explosiva, esto ha traído importantes problemas ambientales, sanitarios, y una alta inestabilidad social debido a la gran cantidad de despidos cada vez que ha enfrentado una crisis".

En julio del año pasado, a través de un Documento sobre los riesgos e impactos que la salmonicultura provocaría en caso de avanzar con los proyectos que pretenden instalar la actividad en el Canal Beagle, el Foro advirtió sobre la experiencia chilena a las autoridades de Tierra del Fuego y Nación. En los últimos meses se han sucedido nuevas campañas de organizaciones locales, nacionales y regionales, instituciones científicas, cocineros, comunidades locales, pueblos originarios, operadores turísticos, e incluso, autoridades que han llevado al pronunciamiento de la provincia sobre el tema indicando que ha perdido el estatus de prioridad.

Fuente: [Clic Aquí](#)

Un grupo de abogados amplía denuncia contra empresas productoras de semillas transgénicas y fabricantes de agrotóxicos, Estado Nacional y Provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Santiago del Estero.

Tras una serie de sentencias en los Estados Unidos que probaron la incidencia del herbicida Roundup de Bayer-Monsanto en la salud de dos productores -quienes enfermaron de cáncer- y atento a que se espera la resolución en más de 11.000 juicios de las mismas características, los abogados ampliaron la demanda presentada en 2012 en nuestro país por daños ambientales y solicitaron nueva medida cautelar.

En su escrito, se fundamentan en un hecho objetivo, es que la segunda sentencia contra Bayer-Monsanto, llevo al derrumbe de las acciones de la empresa, las que cayeron un 12 por ciento en las bolsas del mundo.

De esta forma, en nuestro país, Monsanto, Bayer, Syngenta, Dow, Dupont, Nidera, Bioceres y otras siete empresas del rubro esperan la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Fuente: [Clic Aquí](#)